

ANEXO

Banco/Caja de Ahorros/Cooperativa de Crédito

Con esta fecha y al tiempo de efectuar el ingreso/solicitar la devolución resultante de la autoliquidación número, correspondiente al período, del ejercicio, la persona o entidad con número de identificación fiscal..... ha presentado en esta oficina el sobre que, según manifiesta el interesado, contiene la declaración tributaria que a continuación se indica.

Sobre conteniendo la declaración correspondiente al ejercicio.....
Fecha,
Oficina de presentación

Firma o sello de la entidad receptora,

12129 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2.219/1994, interpuesto por doña María Carmen Sánchez de la Mora Chía.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha dictado sentencia el 30 de enero de 1998 en el recurso contencioso-administrativo número 2.219/1994, interpuesto por doña María Carmen Sánchez de la Mora Chía, contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 3 de mayo de 1994, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo convocado por otra de 19 de noviembre de 1993, respecto al puesto número 112.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Que estimando el recurso formulado por doña María Carmen Sánchez de la Mora Chía contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos parcialmente dicha resolución en cuanto adjudica la plaza número 112 del concurso a la señora Bellido, declarando el derecho de la actora a la adjudicación de la plaza; sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 23 de abril de 1998.—El Director general, José Aurelio García Martín.

12130 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 3.264/1994, interpuesto por doña Pilar Pascual Sánchez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado una sentencia el 15 de diciembre de 1997 en el recurso contencioso-administrativo número 3.264/1994, interpuesto por doña Pilar Pascual Sánchez, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 28 de noviembre de 1994, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo convocado por otra de 29 de abril de 1994, respecto al puesto número 204.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Primero.—Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Pascual Sánchez contra la Resolución de 28 de

noviembre de 1994, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupo B) en el área de Recaudación.

Segundo.—Declarar la citada Resolución contraria a derecho, anulándola y dejándola sin efecto únicamente por lo que se refiere a la adjudicación del puesto número 204, confirmándola en todo lo demás.

Tercero.—Reconocer como situación jurídica individualizada el derecho de la recurrente a que se proceda a una nueva valoración de méritos, teniendo en cuenta la equivalencia entre la situación administrativa especial de servicios en Comunidades Autónomas y la de servicio activo, con los efectos que de ello se derive.

Cuarto.—No hacer pronunciamiento expreso en materia de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 23 de abril de 1998.—El Director general, José Aurelio García Martín.

12131 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 263/1997, interpuesto por doña Paula Crespo Iglesias.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 19 de diciembre de 1997 en el recurso contencioso-administrativo número 263/1997, interpuesto por doña Paula Crespo Iglesias, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 31 de enero de 1997, que declaró a la interesada en situación de suspensión provisional durante la tramitación del procedimiento judicial.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Reynolds de Miguel, en nombre y representación de doña Paula Crespo Iglesias, contra la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por el cauce especial y sumario de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de las Personas, debemos declarar y declaramos inconstitucional la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 31 de enero de 1997, contra la funcionaria doña Paula Crespo Iglesias, que dejamos sin efecto con todas las consecuencias legales y con imposición de costas a la recurrente por ser preceptivas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 23 de abril de 1998.—El Director general, José Aurelio García Martín.

12132 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 178/1995, interpuesto por doña María del Carmen Rodríguez García.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia el 26 de enero de 1998 en el recurso contencioso-ad-